UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 593 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 22 DIC. 2011

Visto el expediente Nº 05669 organizado por el servidor Juan Isaías Cárdenas Sulca sobre reintegro por cumplir 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 304-2004-UNSCH-R, de fecha 16 de agosto del 2004, se otorgó al servidor Juan Isaías Cárdenas Sulca la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 296.58;

Que, con escrito de registro Nº 05669, de fecha 05 de octubre de 2011, el servidor Juan Isaías Cárdenas Sulca, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina General de Gestión Académica, ha solicitado el reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios;

Que, de acuerdo con el artículo 207º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los recursos administrativos son a) recurso de reconsideración, b) recurso de apelación y c) recurso de revisión. El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios;

Que, el servidor Juan Isaías Cárdenas Sulca no interpuso los recursos administrativos contra la Resolución Rectoral Nº 304-2004-UNSCH-R, dentro de los plazos señalados en la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Dicha resolución ha quedado firme adquiriendo la calidad de cosa decidida;

Que, en consecuencia, debe desestimarse la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor Juan Isaías Cárdenas Sulca;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 580-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DESESTIMAR la petición de reintegro de asignación por cumplir 25 años de servicios planteada por el servidor JUAN ISAIAS CARDENAS SULCA, Técnico Administrativo III, Nivel STA, asignado a la Oficina General de Gestión Académica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HBN/rsor.